

## ACUERDO PARA ELEVAR LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE SONORA

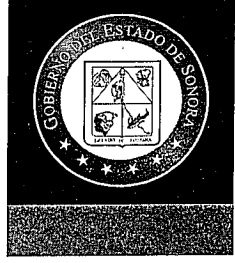
ACUERDO PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD Y SIMPLIFICAR TRÁMITES EN EL ESTADO DE SONORA, QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR EL C. LICENCIADO GUILLERMO PADRÉS ELÍAS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, ASISTIDO POR EL C. INGENIERO HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA, SECRETARIO DE GOBIERNO, POR EL C. CONTADOR PÚBLICO ALEJANDRO ÁRTURO LÓPEZ CABALLERO, SECRETARIO DE HACIENDA Y POR EL LICENCIADO MOISÉS GOMEZ REYNA, SECRETARIO DE ECONOMÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DEL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, LICENCIADO MAX GUTIÉRREZ COHEN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PODER JUDICIAL"; Y POR OTRO LUGAR LOS NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL C. LICENCIADO LUIS RUBÉN MONTES DE OCA MENA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COLEGIO"; Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SERÁN IDENTIFICADOS COMO "LAS PARTES", CONFORME AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES Y ACCIONES:

### CONSIDERACIONES

1.-El Plan Estatal de Desarrollo 2010-2015 incluye como política pública potenciar el marco legal para abrir oportunidades de negocios como prioridad para el desarrollo económico, fomentando la mejora regulatoria de la gestión pública en la entidad, a fin de facilitar la inversión productiva, la generación de empleos y el impulso de la competitividad del Estado y sus empresas.

2.-El propio Plan busca elevar al Estado al primer plano nacional mediante el "desarrollo tecnológico y de la innovación que incrementen la competitividad", así como posicionarlo en los niveles de competitividad nacional e internacional estableciendo a la mejora regulatoria como estrategia básica de estímulo para la atracción de inversiones. Para ello se debe disminuir la carga administrativa que impone el gobierno Estatal y Municipal a la actividad empresarial, por ser éste el principal factor inhibitorio del crecimiento económico.

3.-En congruencia con lo señalado y con base en los índices que establecen entidades rectoras de la competitividad internacional, el Estado tiene como prioridad mejorar su posición en el rubro de "facilidad para hacer negocios" y adoptar la política de "Gobierno facilitador" para



efectos de generar un foco de atracción de inversiones de calidad que impacten positivamente a la población sonorenses.

4.-Es prioridad para los agentes de transformación involucrados en el presente acuerdo, cumplir con las metas trazadas en el Plan Estatal de Desarrollo, pero principalmente cumplir con el compromiso social de generar las condiciones económicas favorables para el crecimiento del Estado y su población.

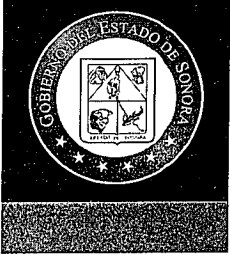
En virtud de lo anterior, las partes coinciden en la voluntad de establecer los siguientes acuerdos específicos para elevar la competitividad del Estado de Sonora:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo tiene por objeto fijar las bases, el marco general de actuación y las acciones de "EL EJECUTIVO", "EL PODER JUDICIAL" y "EL COLEGIO", para establecer compromisos conjuntos y concretos para impulsar la competitividad y simplificar trámites en el Estado de Sonora.

**SEGUNDO.-** Los objetivos del presente Acuerdo son:

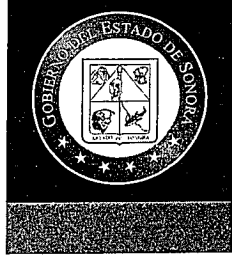
- I. Realizar acciones conjuntas para analizar el estado actual de los trámites que a cada parte corresponden que inciden en la competitividad estatal y municipal, específicamente para determinar en qué medida facilitan y agilizan la apertura de nuevas empresas;
- II. Establecer una serie de compromisos entre las partes, con el propósito de plantear soluciones prácticas y creativas con énfasis en los temas de: apertura de empresas, registro de propiedad, instalación de servicios públicos a empresas, cumplimiento forzoso de contratos, entre otros, así como para el análisis normativo y, en su caso, la elaboración de proyectos de normas que faciliten y agilicen los trámites necesarios;
- III. Realizar acciones conjuntas para el diseño de indicadores y métodos propios para medir los avances en materia de competitividad del Estado y los municipios de Sonora; y
- IV. Establecer una plataforma de colaboración en cualquier otra acción o estrategia que tenga como propósito la modernización y transparencia de la gestión empresarial en beneficio de la competitividad del estado y sus municipios.



## COMPROMISOS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO

**SEGUNDO.-** Para el cumplimiento de los objetivos específicos establecidos en el punto de Acuerdo inmediato anterior, en cumplimiento de lo que señalan las leyes de Mejora Regulatoria y del Notariado en el Estado, "EL EJECUTIVO" asume los siguientes compromisos:

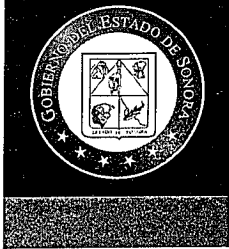
- I. Se compromete con los Notarios de Hermosillo a formalizar un Acuerdo específico, para impulsar un Programa que fortalezca los procesos de Escrituración y Registro que realicen los Notarios Públicos del Estado de Sonora, incorporándolos a los sistemas electrónicos remotos, para abreviar tiempos de respuesta en la elaboración, trámite y registro de escrituras públicas donde conste la constitución de nuevas empresas en el territorio del Estado y, en su caso, la expedición del permiso de constitución de sociedades y la cédula fiscal en dicho trámite.
- II. A través de la Secretaría de Economía, a proporcionar en una primera etapa a los 32 Notarios de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, la tecnología adecuada para que cada uno de ellos cuente con modem y capacitación técnica necesaria para desarrollar las acciones en los términos señalados en el presente instrumento.
- III. Proporcionar de manera gratuita la capacitación necesaria en los términos que se indican en el punto II anterior, para la utilización de los equipos y programas informáticos en la realización en línea de los servicios notariales que redunden en abreviar los tiempos de respuesta y reducir los costos para el usuario.
- IV. Realizar las gestiones necesarias ante las autoridades federales de la Secretaría de Hacienda, de Secretaría de Relaciones Exteriores y Secretaría de Economía, con el propósito de que en cada una de las oficinas de los Notarios en el Estado, en su caso, cuenten con programas informáticos y los enlaces electrónicos suficientes para expedir el Registro Federal de Contribuyentes, el acceso e inscripción del Registro Público de Comercio y, en su caso, el Permiso para Constitución de Sociedades, como complemento a la elaboración de la Escritura Pública donde obre el contrato social respectivo.
- V. Proporcionar a los Notarios Públicos, cuando así lo soliciten, la asesoría, capacitación y el apoyo técnico necesario para fortalecer la operación y funcionamiento de los compromisos emanados del presente Acuerdo, así como para el seguimiento y evaluación de la capacitación comprometida.



- VI. Auxiliar a los Notarios Públicos, cuando así lo soliciten, en la capacitación de recursos humanos en materia de mejora regulatoria e implantación de sistemas electrónicos para prestar un servicio más eficiente en los trámites notariales.
- VII. Otorgar el apoyo técnico y la asesoría necesaria para lograr la participación eficiente de los notarios en las actividades que se prevean.
- VIII. Cumplir con las acciones y compromisos que se establezcan en el programa de trabajo que se acuerde anualmente con "EL COLEGIO".
- IX. A través de la Secretaría de Hacienda, se realizará la instalación de una ventanilla empresarial en cada una de las 16 oficinas registrales existentes en la entidad, mediante las cuales se dará una atención preferente a los trámites de registro de constitución de nuevas empresas, así como al registro de propiedades adquiridas con el propósito de impulsar la instalación de nuevas empresas en el Estado de Sonora.
- X. Propiciar, impulsar y realizar los cambios normativos y de procedimientos administrativos necesarios para la operación formal de las ventanillas empresariales a que se refiere el compromiso inmediato anterior, comprometiéndose asimismo a realizar los trámites indicados en dichas ventanillas en el término máximo de dos días.
- XI. Con relación al costo de los servicios registrales, se expedirá un Decreto del Ejecutivo Estatal, mediante el cual se establecerá un descuento adicional de hasta el 75% de las tarifas actuales, aplicable únicamente para el caso de empresas que pretendan registrar las actas constitutivas de su creación, así como registrar las adquisiciones de bienes inmuebles necesarios para la operación de nuevas empresas en el Estado de Sonora.
- XII. Promover las adecuaciones normativas necesarias para que en el ejercicio fiscal 2012, por disposición de la Ley se otorgue un descuento del 75% en los servicios registrales a las empresas de nueva constitución, tanto en el registro de sus actas constitutivas como en el registro de propiedades necesarias para su operación.

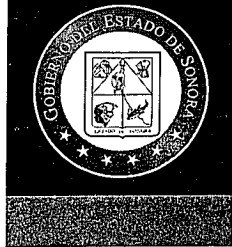
#### COMPROMISOS DE LOS NOTARIOS

TERCERO.-Para establecer y fortalecer el las acciones emanadas de este acuerdo, "EL COLEGIO" se comprometen a:



- I. Formalizar un acuerdo específico con **"EL EJECUTIVO"** para impulsar un Programa que venga a fortalecer los Procesos de Escrituración y Registro realizado por Notarios Públicos del Estado de Sonora, con el propósito de incorporarse a los sistemas electrónicos remotos, para abreviar tiempos de respuesta en la elaboración, trámite y registro de escrituras públicas donde conste la constitución de nuevas empresas en el territorio del Estado y, en su caso, la expedición del permiso de constitución de sociedades y la cédula fiscal en dicho trámite.
- II. Recibir la capacitación necesaria para la utilización de los equipos y programas informáticos necesarios para la realización en línea de los servicios notariales que redunden en abreviar los tiempos de respuesta y reducir los costos para el usuario.
- III. Realizar por su cuenta y en caso necesario con el apoyo de **"EL EJECUTIVO"**, las gestiones necesarias ante las autoridades federales de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Secretaría de Economía, con el propósito de obtener de las mismas las autorizaciones y medios de acceso necesarios para expedir el Registro Federal de Contribuyentes, el acceso e inscripción del Registro Público de Comercio y, en su caso, el Permiso para Constitución de Sociedades, como complemento a la elaboración de la Escritura Pública donde obre el contrato social respectivo.
- IV. Formalizar un acuerdo específico con **"EL EJECUTIVO"**, para reducir en la medida de lo posible los honorarios por servicios notariales específicamente en el caso de los servicios notariales necesarios, derivados de la constitución de nuevas empresas, así como por los servicios inherentes a la protocolización e inscripción en el Registro Público de la propiedad de bienes inmuebles adquiridos por empresas de nueva creación en el territorio sonorense.
- V. Utilizar los dispositivos electrónicos que les sean proporcionados gratuitamente en virtud éste Acuerdo, para los fines a que se encuentran destinados, comprometiéndose a que en los casos que se trate de apertura de nuevas empresas en territorio sonorense o bien de adquisiciones de inmuebles por parte de las mismas, se realizará el trámite respectivo sin demora y en el menor tiempo posible que lo permitan las herramientas electrónicas con las que cuentan.
- VI. **"EL COLEGIO"** se compromete a calendarizar reuniones municipales, regionales o, en su caso, una estatal con los Notarios Públicos del Estado, para sensibilizar y dar a

Mex al [Signature]



conocer el contenido del presente Acuerdo, haciendo énfasis del grado de importancia que ello representa para posicionar el Estado de Sonora, como un Estado competitivo y apto para la inversión .

### COMPROMISOS CONJUNTOS

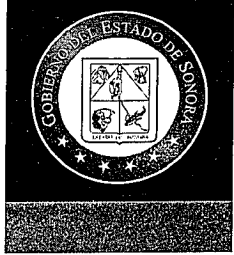
**CUARTO.-** Para el cumplimiento de los objetivos del presente acuerdo, **“EL EJECUTIVO”** y **“EL COLEGIO”**, se comprometen de manera conjunta a lo siguiente:

- I. Establecer conjuntamente un sistema de información que les permita mantener una permanente y adecuada colaboración y coordinación para contar con información suficiente, confiable y oportuna para el seguimiento de las acciones y compromisos que se establecen en este Acuerdo.
- II. Fortalecer y apoyar su participación en la Comisión de Mejora Regulatoria, para facilitar la coordinación de acciones y el intercambio de experiencias para el cumplimiento de los objetivos de este Acuerdo y de los compromisos asumidos en las mesas de trabajo que se deriven del mismo.
- III. Establecer indicadores que permitan el avance de las medidas que hayan realizado para el fomento de la competitividad; asimismo se comprometen a realizar, a través de organismos o instituciones ciudadanos u oficiales, evaluaciones sobre la efectividad de las acciones realizadas
- IV. Definir las acciones para asumir el compromiso para facilitar el uso de tecnologías en el proceso de solución de trámites, por lo que se obligan a establecer una comunicación estrecha que prevea la adopción de tecnología compatible que facilite el intercambio de información.

### COMPROMISOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

**QUINTO.-** Para el cumplimiento de los objetivos del presente acuerdo, **“EL PODER JUDICIAL”** por conducto del Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se compromete a lo siguiente:

- I. Revisar y evaluar en coordinación con el personal de la Comisión de Mejora Regulatoria de Sonora, los procedimientos legales que actualmente se encuentran en vigor a fin de diseñar y proponer las reformas legales necesarias y procedentes para



disminuir los tiempos y plazos procesales con miras a facilitar y agilizar los procesos para el cumplimiento forzoso de los contratos mercantiles en el Estado.

- II. Establecer una mesa de trabajo permanente con **"EL EJECUTIVO"** a través de la Comisión de Mejora Regulatoria de Sonora o las instancias que resulten necesarias, a fin de que se establezcan medidas administrativa creativas y se emitan lineamientos internos que resulten procedentes para disminuir los tiempos y trámites innecesarios en los procesos de cumplimiento forzoso de contratos mercantiles.

### CONSIDERACIONES FINALES.

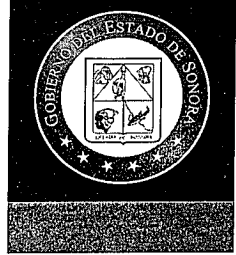
**SEXTO.- "LAS PARTES"** se reconocen mutua y expresamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, y manifiestan que es su voluntad que los aspectos no previstos en el presente instrumento serán resueltos de común acuerdo. Para tal efecto se deberá tomar como base fundamental el objeto del presente Acuerdo.

**SÉPTIMO.- "LAS PARTES"** acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, por escrito, de conformidad con los preceptos que lo originan, para lo cual, las modificaciones o adiciones respectivas surtirán efectos a partir de la fecha en que se suscriba el documento relativo.

**OCTAVO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida, pudiendo darse por terminado en cualquier momento por acuerdo de las partes, sin que tal terminación afecte el desarrollo y culminación de las acciones previstas en el presente Acuerdo, debiendo estas continuar hasta su terminación.

**NOVENO.- "LAS PARTES"** convienen que la celebración del presente Acuerdo no implica aportación económica alguna de ninguna de ellas. Para dar cumplimiento al objeto materia del presente instrumento las partes establecerán de común acuerdo y por escrito sus compromisos futuros en las líneas de acción que deberán conformar el plan de trabajo común.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS **"LAS PARTES"** DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE ACUERDO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE LA LIBRE VOLUNTAD Y TODA VEZ QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, MALA FE, ERROR NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, EN TRES EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DE DOS MIL ONCE.



EL GOBERNADOR DEL ESTADO

LIC. GUILLERMO PADRÉS ELÍAS

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA

EL SECRETARIO DE HACIENDA

C. P. ALEJANDRO LOPEZ CABALLERO

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA

LIC. MOISÉS GÓMEZ REYNA

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO DE NOTARIOS

LIC. LUIS RUBÉN MONTES DE OCA MENA

EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

LIC. MAX GUTIÉRREZ COHEN

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES QUE CELEBRAN COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y EL COLEGIO DE NOTARIOS DE SONORA, A. C., CON FECHA 18 DE JULIO DE 2011.